

Lety Collado
DIPUTADA LOCAL
DISTRITO 06 * HUAJUAPAN DE LEÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
ANNO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

RECIBIDO
12:32 hrs
22 FEB 2022

Oficio: HCEO/LXV/D-06/050/2022.

Asunto: Se presenta Iniciativa.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 22 de febrero de 2022

RECIBIDO
22 FEB 2022
12:36

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe **C. DIPUTADA LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO**, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, anexo al presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V Y VI AL ARTÍCULO 39, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE, DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ARTESANALES DEL ESTADO DE OAXACA**, lo anterior a efectos de que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO.
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
DISTRITO VI
HEROICA CIUDAD DE
HUAJUAPAN DE LEÓN



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CIUDADANA DIPUTADA
MARIANA BENITEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

1

La suscrita Diputada Leticia Socorro Collado Soto, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a la consideración, análisis y en su caso aprobación del pleno de esta Soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V Y VI AL ARTÍCULO 39, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE, DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ARTESANALES DEL ESTADO DE OAXACA**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Planteamiento del Problema

Nuestro Estado es una entidad privilegiada que afortunadamente cuenta con una gran riqueza cultural, gastronómica y artesanal, la cual es extensa, inigualable y ancestral.

Esta riqueza cultural nos ha dado no solo una reconocida identidad nacional motivo de profundo orgullo, sino también nos ha obsequiado una gran y destacada representatividad a nivel internacional que hasta la actualidad hemos logrado mantener.

Preservar, cuidar y fomentar todo lo referente a nuestra cultura, no solo es una obligación como oaxaqueños, sino también es una tarea permanente en la cual, todos sin excepción alguna y en corresponsabilidad desde nuestros ámbitos de competencia, debemos asumir ya sea directa o indirectamente.

Desafortunadamente, hemos visto como los recursos de todos los niveles de gobierno que se destinan a proyectos culturales y de preservación, están disminuyendo de manera muy amenazante, no solo para la preservación de las expresiones culturales con las que contamos actualmente, sino también en contra de las muchas que aún nos falta por descubrir, rescatar, preservar y exhibir; negándonos con ello su disfrute y nuestro propio enriquecimiento e incremento del acervo.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Por ello, requerimos seguir preservando nuestra riqueza cultural, nuestra identidad como estado y sociedad y nuestras tradiciones ancestrales, sobre todo cuando nos referimos a una de las principales y más antiguas representaciones de nuestra historia y cultura, es decir la "artesanía oaxaqueña", que no solo forman parte de nuestra historia sino también son fuente de representación y distinción ante todo el mundo.

2

Antecedentes

La artesanía ha estado presente en la historia de nuestro estado, no solo como tradición y representación cultural, sino también como parte del día a día que ha forjado nuestra historia, incluso como parteaguas o engranaje del comercio y economía que forjaron a nuestras más representativas culturas antiguas, todas ellas, cimiento de nuestra sociedad actual.

En Oaxaca tenemos la fortuna de contar con artesanías originales y representativas de nuestra época prehispánica, como a la vez de seguir encontrando en muchas regiones de todo nuestro estado, piezas actuales y vigentes que portan, esa tradición y cultura ancestral.

Tan es así que incluso organismos internacionales han reconocido la riqueza cultural y la aportación a la historia de la humanidad como patrimonio de la misma, de nuestras artesanías y nuestros artesanos.

Tal es el caso del "alebrije" oaxaqueño, que recientemente fue designado "Guardián de la Paz y la Seguridad Internacional" por la ONU y que se encuentra en el patio central de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la ciudad de Nueva York, se trata de una pieza elaborada por artesanos zapotecos y que es la combinación entre un jaguar y un águila, animales fuertes que representan nuestra historia prehispánica.

Esta situación recientemente reconocida por la ONU, ha permitido una comercialización de las artesanías oaxaqueñas a nivel mundial sumamente impresionante y altamente representativa, en materia económica.

Desafortunadamente de un tiempo a la fecha hemos visto cómo está disminuyendo o incluso quizás hasta desapareciendo el interés de la mayoría de las nuevas generaciones en conocer, investigar, descubrir, disfrutar, compartir, portar, aprender y hasta difundir nuestra riqueza cultural.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Tristemente, vemos cómo se ha roto la cadena en la cual de generación a generación se transmitía el conocimiento, la riqueza, destreza y habilidad que tanta cultura y representación nacional nos ha dado.

Esta situación es sumamente grave porque conlleva que se vayan perdiendo irremediabilmente todas esas mentes creativas y sus manos hábiles, para seguir elaborando esas representaciones regionales, o bien, preservar nuestra riqueza cultural.

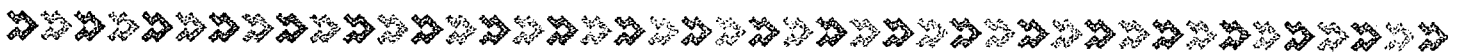
Basta señalar que las artesanías aportan poco más del 18.8% del Producto Interno Bruto del Estado y son una de las mayores o principales fuentes de atracción turística para muchas regiones de nuestro territorio.

Según datos del INEGI, aportados a propósito del Día Internacional del Artesano, (19 de marzo), en el 2019 el sector de la cultura generó 724, 453 millones de pesos corrientes, de los cuales, las artesanías aportaron 138, 291 millones de pesos, lo que representó 19.1% del sector cultural. En ese mismo año 2019, las artesanías emplearon 489, 890 puestos de trabajo ocupados remunerados; esto representó 35.1% de los puestos que empleó el sector de la cultura en su conjunto.¹

Sin embargo, no obstante a la importancia y representatividad de lo anterior, nuestras deudas y pendientes casi históricos con nuestros artesanos, siguen lamentablemente presentes. Y muy poco o casi nada se ha hecho al respecto; por eso quienes integramos la presente soberanía tenemos la obligación de hacer algo al respecto, no sólo por cuestiones de cultura e identidad nacional o preservación de nuestro patrimonio e historia sino, también, por ser una actividad económica fuerte, sustento de muchas familias y potencial desaprovechado de muchas regiones del estado.

Aunado a esa deuda histórica tenemos que la promoción, la difusión, la internacionalización y el apoyo a los artesanos no es el mismo para todos, por ello cada vez son menos, ya que actualmente no cuentan con el merecido reconocimiento social y económico, a su labor, trabajo y aportación a nuestra historia y representatividad nacional. Tampoco cuentan, con los suficientes y requeridos apoyos institucionales para preservar su labor, mantener la tradición y comercializar sus artesanías de mejor y mayor manera, a pesar de que son ellos junto con sus familias quienes directa y activamente están preservando una de nuestras más arraigadas tradiciones y costumbres, como lo es la artesanía.

¹ <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAPArtesano21.pdf>



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Sumado a lo anterior, es triste pero obligado mencionar, que a raíz de la pandemia generada por el COVID-19, nuestros artesanos han sido doblemente olvidados y abandonados, quienes a pesar de las circunstancias adversas intentan subsistir y sacar adelante a sus familias a través de sus artesanías, sin embargo, los datos son desalentadores ya que reflejan la declive que están teniendo en el estado nuestros artesanos, quienes se ven obligados a buscar empleos adicionales para completar su sustento, ya que el ingreso por la comercialización de sus artesanías es insuficiente para sostener a sus familias.

Es por ello, que necesitamos hacer algo urgentemente, para preservar la riqueza nacional y cultural que tenemos en la artesanía local. Requerimos ofrecer a todos nuestros artesanos, apoyos en cuanto a condiciones de calidad, certidumbre y mejores prácticas para la comercialización de sus artesanías. Porque la artesanía en nuestro Estado, ha perdido no solo el apoyo institucional, sino también el social y con ello, le ha sido arrebatada la rentabilidad que le permitía subsistir e incluso el interés de heredarla de generación en generación.

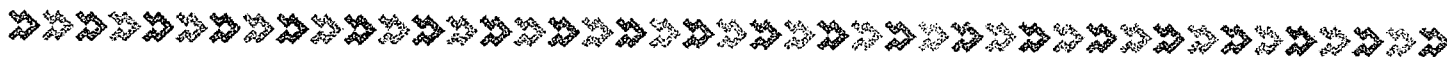
Por ello presento la presente iniciativa, para que en corresponsabilidad con los órdenes de gobierno estatal y municipal, nuestro Estado, tenga por ley la facultad de establecer convenios para impulsar a nuestras artesanías y a nuestros artesanos, mediante el establecimiento, operación y funcionamiento de mercados regionales de artesanías, en toda nuestra entidad.

Lugares que se convertirán en espacios adecuados y dignos para que no solo se exhiban nuestras artesanías locales, sino también se difundan, promuevan y comercialicen de manera directa y a un mejor precio tanto para los compradores como también, para nuestras artesanas y artesanos.

Al contar con el esfuerzo combinado de los niveles de gobierno estatal y municipal, estos mercados regionales de artesanías seguramente tendrán el suficiente potencial para convertirse en importantes atractivos turísticos para cada una de las regiones en donde se establezcan.

Sin duda alguna, con este importante esfuerzo de reconocimiento y apoyo a nuestros artesanos y sus artesanías, vamos a lograr mejores condiciones para su comercialización y favorables costos de producción para las y los artesanos.

Condiciones que seguramente, le devolverán a este importante e invaluable oficio ancestral, la rentabilidad que le corresponde y que le urge recuperar.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Fundamentación

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece en sus artículos 12 y 20, lo siguiente:

Artículo 12.- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

Artículo 20.-...

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo económico para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica local y llevará al cabo, la regulación y fomento de las actividades que demanda el interés general en el marco de las libertades que otorga esta Constitución.

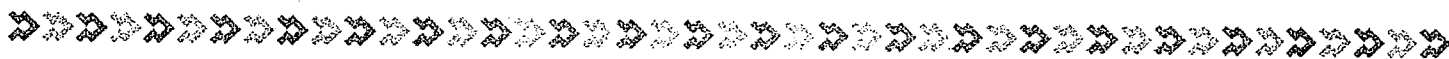
En ese sentido, constitucionalmente se encuentran reconocidos los principios en los que se basa el desarrollo económico, el cual está a cargo del Estado.

Así mismo, la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca, refiere:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de observancia general para el Estado, la cual tiene por objeto el desarrollo e impulso a las actividades artesanales y la artesanía oaxaqueña en lo económico, cultural, educativo, ecológico, comercial y turístico; lo anterior, sin perjuicio de los programas, estímulos y acciones que a nivel federal se establezcan para el mismo fin.

En el cumplimiento del objeto de la presente Ley se salvaguardará y protegerá en todo momento las técnicas y productos como patrimonio cultural del Estado.

Artículo 2.- Es de interés del pueblo oaxaqueño preservar las actividades artesanales e incentivar la creación, producción y comercialización de la artesanía oaxaqueña; corresponderá al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la aplicación de la presente Ley, por conducto del Instituto y de las demás dependencias y entidades estatales que tengan relación con el sector artesanal.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

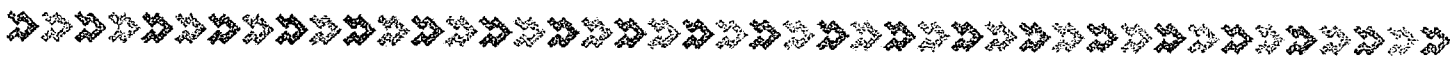
A los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, corresponde aplicar la presente Ley de manera supletoria.

6

En la citada Ley se encuentra reconocido el derecho al desarrollo e impulso de las artesanías oaxaqueñas, así como la preservación de esta actividad, correspondiendo al estado y municipios, incentivar su creación, producción y comercialización.

En este sentido, someto a consideración del pleno de esta soberanía la presente iniciativa, para lo cual me permito presentar el siguiente cuadro comparativo de la reforma propuesta:

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA DE REFORMA |
|--|--|
| <p>Artículo 39.- A efecto de fomentar las artesanías a nivel estatal, el Instituto promoverá diversas acciones y entre las cuales, de manera ejemplificativa podrán ser las siguientes:</p> <p>De la I a la IV...</p> <p>V. Las demás que a juicio del Instituto tengan los mismos efectos de la política artesanal en Oaxaca.</p> | <p>Artículo 39.- A efecto de fomentar las artesanías a nivel estatal, el Instituto promoverá diversas acciones, entre las cuales, de manera ejemplificativa podrán ser las siguientes:</p> <p>De la I a la IV...</p> <p>V.- Promover el establecimiento, apertura, operación y funcionamiento de mercados regionales de artesanías, en donde los artesanos debidamente registrados, puedan exponer, exhibir y vender sus artesanías;</p> <p>VI.- Celebrar convenios de colaboración con instancias estatales, municipales o privadas, para el establecimiento, apertura y funcionamiento de los mercados regionales de artesanías; y</p> <p>VII. Las demás que a juicio del Instituto tengan los mismos efectos de la política artesanal en Oaxaca.</p> |



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

En mérito a lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración del pleno de esta LXV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se adicionan las fracciones V y VI al artículo 39, recorriéndose la subsecuente, de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 39.- A efecto de fomentar las artesanías a nivel estatal, el Instituto promoverá diversas acciones, entre las cuales, de manera ejemplificativa podrán ser las siguientes:

V.- Promover el establecimiento, apertura, operación y funcionamiento de mercados regionales de artesanías, en donde los artesanos debidamente registrados, puedan exponer, exhibir y vender sus artesanías;

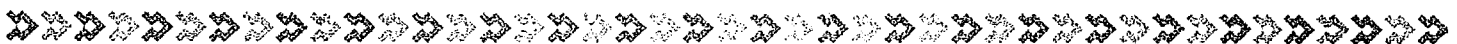
VI.- Celebrar convenios de colaboración con instancias estatales, municipales o privadas, para el establecimiento, apertura y funcionamiento de los mercados regionales de artesanías;

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menos rango que se opongan al presente decreto.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 65 fracción X, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 42 fracción X y 54 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicitamos que la presente iniciativa se turne para su análisis y dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.



Lety
Collado
DIPUTADA LOCAL
DISTRITO 06 * HUAJUAPAN DE LEÓN



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

8

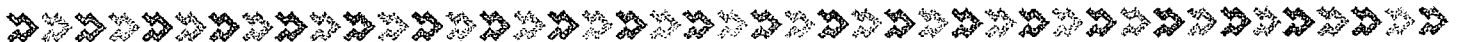
Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, a 22 de febrero de 2022.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
DISTRITO VI
HEROICA CIUDAD DE
HUAJUAPAN DE LEÓN

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V Y VI AL ARTÍCULO 39, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE, DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ARTESANALES DEL ESTADO DE OAXACA.



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248
+951 5020200 / +951 5020400. EXTENSIÓN 3009

f CongresoDelEstadoDeOaxaca
t CongresoOaxaca
@ congresoOaxaca